

ANEXO 9 BIS

ACTUALIZACIÓN POR INFLACIÓN

Handwritten signatures and initials in blue ink:

- A large, stylized signature on the right side.
- A signature below it.
- A signature to the left of the second signature.
- A signature below the first signature.
- A circled number '1' in the center.
- A signature on the left side.

Anexo 9bis

Actualización por Inflación

El Precio por Mes/Tren de Servicios de acuerdo con lo Señalado en el Anexo 8 y en concordancia con lo establecido la columnas 3.1 y 3.2 del Anexo 10, tiene dos componentes, el Componente Base del Precio por Mes/Tren de Servicios, por \$142,241.38 (ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y un Dólares 38/100) y el Componente Variable del Precio por Mes/Tren de Servicios por \$94,827.59 (noventa y cuatro mil ochocientos veinte siete Dólares 59/100) antes de IVA. La suma del Componente Base del Precio por Mes/Tren de Servicios y del Componente Variable del Precio por Mes/Tren de Servicios es de \$237,068.97 (doscientos treinta y siete mil sesenta y ocho Dólares 97/100), antes de IVA.

De acuerdo con la Cláusula 7.14(b) la Contraprestación Variable por Mes Contractual está sujeta a actualización por inflación, en tanto que la Contraprestación Base no está sujeta a ningún ajuste, por lo que su valor es fijo durante toda la Vigencia del Contrato.

Para determinar el monto actualizado de la Contraprestación Variable, se actualizará cada Año el Componente Variable del Precio por Mes/Tren de Servicios, utilizando para ello la variación anual de diciembre a diciembre del *Consumer Price Index for All Urban Consumers* (en adelante CPI-U) de los Estados Unidos de América, publicado por el *Bureau of Labor Statistics* del *U.S. Department of Labor* de dicho país.

El importe actualizado del Componente Variable del Precio por Mes/Tren de Servicios será aplicable desde enero hasta diciembre del Año en Curso a partir de 2011 inclusive (es decir, la Componente Variable del Precio por Mes/Tren de Servicios se verá modificada, por primera vez, para los pagos que se realicen en el año 2011) y se calculará con arreglo a la fórmula siguiente:

$$CV_i = CV_{i-1} * FA_i$$

Donde:

i = Año en Curso

$i-1$ = Primer Año anterior al Año en Curso

$i-2$ = Segundo Año anterior al Año en Curso

$$FA_i = CPI_{i-1} / CPI_{i-2}$$

CV_i = Importe actualizado del Componente Variable del Precio por Mes/Tren de Servicios del Año i .

CV_{i-1} = Importe actualizado del Componente Variable del Precio por Mes/Tren de Servicios del primer Año anterior al Año i.

CPI_{i-1} = CPI-U correspondiente a diciembre del primer Año anterior al Año i.

CPI_{i-2} = CPI-U correspondiente a diciembre del segundo Año anterior al Año i.

Si no estuviese publicado el CPI-U correspondiente a diciembre del Año i-1, para el momento en que se realiza el cálculo del importe para facturación, se utilizará provisionalmente en la fórmula anterior el último CPI-U conocido en ese momento.

En el momento en que se conozca el CPI-U correspondiente a diciembre del Año i-1, se utilizará dicho CPI-U para la determinación del importe de facturación a partir de ese Mes Contractual y en adelante en lo que resta del Año en Curso y se harán las facturas/pagos adicionales que correspondan para regularizar las facturaciones/pagos que se hubieren hecho con base en un CPI-U provisional.

El **Anexo 8** del Contrato incluye en su apartado 7, cuatro tablas con el importe a pagar de acuerdo con el nivel alcanzado para cada uno de los Niveles de Desempeño por cada Mes/Tren de Servicios contratado para un Mes Contractual t cualquiera. Estas tablas se listan a continuación:

- Tabla 1, Nivel de Disponibilidad,
- Tabla 2, Nivel de Fiabilidad,
- Tabla 3, Nivel de Afectaciones al Servicio, y
- Tabla 4, Nivel de cumplimiento del Programa de Mantenimiento,

Las cuatro tablas están elaboradas con base en el importe del Componente Variable del Precio por Mes/Tren de Servicios, por lo que cada Año habrán de actualizarse conforme a lo establecido en este **Anexo 9** a partir de 2011 inclusive (es decir, la Componente Variable del Precio por Mes/Tren de Servicios se verá modificada, por primera vez, para los pagos que se realicen en el año 2011).

Actualización de la Tabla 1:

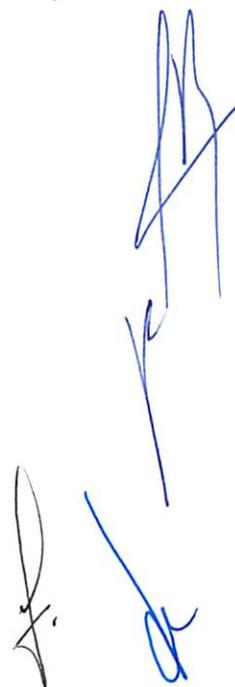
- Las Columnas A no se verán modificadas.
- Los valores de las Columnas B se verán actualizados por FA_i :

$$(\text{Valores de las Columnas B})_i = (\text{Valores de las Columnas B})_{i-1} \cdot FA_i$$

Actualización de la Tabla 2:

- Las Columnas C no se verán modificadas.
- Los valores de las Columnas D se verán actualizados por FA_i :

420



$$(\text{Valores de las Columnas D})_i = (\text{Valores de las Columnas D})_{i-1} \cdot FA_i$$

Actualización de la Tabla 3:

- Las Columnas E no se verán modificadas.
- Los valores de las Columnas F se verán actualizados por FA_i :

$$(\text{Valores de las Columnas F})_i = (\text{Valores de las Columnas F})_{i-1} \cdot FA_i$$

Actualización de la Tabla 4:

- Las Columnas G no se verán modificadas.
- Los valores de las Columnas H se verán actualizados por FA_i :

$$(\text{Valores de las Columnas H})_i = (\text{Valores de las Columnas H})_{i-1} \cdot FA_i$$

420